



DECRETO EXENTO N° 763. -

**MAT:** Otorga Permiso de Uso de Bien Nacional de Uso Público a Comité de Agua Potable Rural de Limahuida.

ILLAPEL, 24 AGO. 2016

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1122 de 1981, que fija el Texto del Código de Aguas; 4º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa Entidad Edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 5º) la solicitud del Comité de Agua Potable Rural de Limahuida; 6º) Plano topográfico de Lote N° 1 en el cual se emplaza el punto de captación 7º) Certificado de aprobación de solicitud de la Sesión Ordinaria N° 104, de fecha 20 de octubre de 2015, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Illapel y 8º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, en el mes de julio del presente año, la Consultora DG Proyes LTDA., en representación del Comité de Agua Potable Rural de Limahuida, solicitó la concesión de un permiso o autorización para la ocupación de una franja de terreno colindante al Río Choapa, para postular a un Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable.

2º) Que, según el plano topográfico acompañado, el terreno que necesitan ocupar es el comprendido en las siguientes coordenadas UTM:

- A: Norte: 6485066,090; Este: 295691,374
- B: Norte: 6485061,608; Este: 295695,362
- D: Norte: 6485021,723; Este: 295650,538
- E: Norte: 6485026,206; Este: 295646,549

3º) Que, ya en la Sesión Ordinaria N° 104 del Honorable Concejo Municipal de Illapel, de fecha 20 de octubre de 2015, se obtuvo la autorización para la ocupación del terreno antes referido.

4º) Que, según se desprende de del artículo 30 del Código de Aguas y artículo 5º, literal c) de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades, los Municipios tienen la administración de los Álveos o Causes naturales de los Ríos, como los Bienes Nacionales de Uso Público que son.

5º) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 18.695, la Municipalidad puede conferir Permisos o Concesiones sobre los bienes nacionales de uso público, esencialmente precarios, incluidos los álveos o causes.

6º) Que, sin embargo, la Municipalidad sólo tiene la administración del Álveo o Cause, más no así el resto del terreno que se solicita, el cual pertenece al Ministerio de Bienes Nacionales.

7º) Que, en consecuencia, solo procede dar un permiso respecto de aquél bien sobre el cual se tiene administración y respecto de los bienes que no, se deberá concurrir ante el organismo competente a solicitar la servidumbre, cesión o comodato, según corresponda.

8º) Que para conceder un permiso es necesario que ello sea aprobado por la autoridad edilicia, lo cual se realiza, mediante el presente acto administrativo.

**DECRETO:**

**I.- CONCÉDASE** permiso precario de uso del Álveo o Cause del Río Choapa, del sector comprendido entre las coordenadas UTM referidos en el considerando de este acto administrativo al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE LIMAHUIDA**, personalidad jurídica N° 403.

**II.- PROHÍBASE** la venta, cesión arrendamiento o transferencia a cualquier título del presente permiso.

**III.- NOTIFÍQUESE** el presente decreto al Comité de Agua Potable Rural de Limahuida, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

**ANÓTASE, PUBLÍCASE Y ARCHÍVASE.**



**DAVID ARAYA ROBLEDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**



**DENIS CORTÉS VARGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**

**DCV/DAR/JMR/jmr**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- c/c Secretaría Municipal.
- c/c Dirección de Administración y Finanzas.